



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Código Seguro de Verificación (CSV)
tvc4R0a6do1Yn1aJnvXWVQCb4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

Resolución Rectoral segunda, de 1 de septiembre de 2023, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se CONCEDEN las BECAS DE COMEDOR DE COHESIÓN SOCIAL del curso 2022/2023, convocadas por Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2022.

Se resuelve CONCEDER las Becas de Comedor de Cohesión Social del curso 2022/2023, a los siguientes estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2022, por la que se convocan estas becas:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BONOS DE COMEDOR
****2881*	GEMIGNANI, SOL	30
***1095**	GONZÁLEZ MATARRANZ, ÁLVARO	30
****4059*	HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, NAYIBE	30
***4116**	ORELLANA GIL, JESÚS	30
****7818*	PARRVICINI VASSALLO, RODRIGO ALONSO	30
****6528*	POMESANO BORELLI, GIANNI MARIO	30
***8439**	VELA PERALTA, ESTEFANÍA	30

- El **plazo** para la recogida de los bonos de comedor será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el día 6 de octubre de 2023**.
- Los bonos de comedor se entregarán en el Servicio de Becas de la Universidad de Málaga –Aulario Rosa de Gálvez-, Campus de Teatinos, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- La recogida de los bonos de comedor sólo la podrá efectuar el estudiante beneficiario, que deberá identificarse con la presentación de su NIF o NIE.
- Decaerán en su derecho quienes no efectúen la retirada de los bonos de comedor en los plazos señalados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 1 de septiembre de 2023.

El Rector
p.d. de Resolución de 27 de marzo de 2020
(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)
El Vicerrector de Estudiantes y Deporte

José Francisco Murillo Mas



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-142f-983c-de36-50b9-8565-d5a2-5c48-acfb
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 04/09/2023 14:12 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-09-2023 08:33:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-09-2023 09:45:09